

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 66-2021-AL-MPC

Cañete, 24 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto de Supremo N° 039-2021-EF, de fecha 09 de marzo del 2021, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas a favor de 184 gobiernos locales, Informe N° 0036 2021 -GPPTI MPC de fecha 10 de marzo del 2021, Informe Legal N° 0108 2021 GAJ MPC de fecha 16 de marzo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017 PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

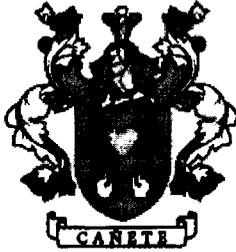
Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza,

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pag. N° 02
R.A. N° 66-2021-AL-MPC



excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2020-AL-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete;

Que con Informe N° 0036 2020-GPPTI-MPC de fecha 10 de marzo de 2021, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicita la formalización y aprobación de transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 039-2021-EF, donde se autoriza una transferencia de partidas al pliego 301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, es donde según el Anexo N° 1 Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, por el importe de hasta S/ 79,719.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de ejecución del proyecto de Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios denominado; 2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con cargo a la fuente de financiamiento; 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ABG. SERGIO VALENTIN LA ROSA RIVERA
GERENTE (E) DE ASESORIA JURIDICA

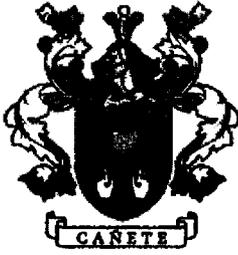
Que, mediante Informe Legal N° 0108-2021-GAJ-MPC de fecha 16 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que resultaría viable aprobar la desagregación de ingresos de los recursos por el importe de S/ 79,719.00 soles (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) para financiar la intervención del Plan Integral para la reconstrucción con cambios, con cargo a los Recursos del Fondo de Inversiones ante la ocurrencia de desastre naturales (FONDES) denominado 2089754 Expedientes Técnicos, Estudios de Pre Inversión y Otros de Estudios Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 039-2021-EF a favor del Pliego 301311. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, acorde con lo expuesto en el Informe N 0036-2020-GPPTI-MPC".

Que, con Informe N° 038-2021-GM-MPC de fecha 16 de marzo del 2021 el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, hasta por la suma de S/ 79,719.00 soles (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES) y la desagregación de transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 039-2021-EF, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) denominado; 2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
R.A N° 66-2021-AL-MPC

DE LA:
SECCION PRIMERA
PLIEGO 001
UNIDAD EJECUTORA 017

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

ACTIVIDAD 5005970

PROYECTO 2001621
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

GASTO CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros

TOTAL, INGRESO

A LA:
EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO 301311
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

PROYECTO 2089754
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

GASTOS CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 79,719.00

TOTAL S/ 79,719.00

En Soles

- : Gobierno Central
- : Presidencia del Consejo de Ministros
- : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
- : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
- : Estudios de Pre-inversión
- : Recursos por Operaciones Oficiales de credito

S/ 79,719.00

S/ 79,719.00

En Soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Cañete
- : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- : EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.
- : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

S/ 79,719.00

S/ 79,719.00



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Así como, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL